



## Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (MÉXICO)

#### REUNIDOS

De una parte, el D. Miguel Ángel Collado Yurrita, Rector de la Universidad de Castilla la Mancha, actuando en nombre y representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM).

Y de otra parte, el Dr. Javier José Vales García, Rector del Instituto Tecnológico de Sonora, actuando en nombre y representación del Instituto Tecnológico de Sonora.

#### CONVIENEN

Potenciar la proyección de la educación, la cultura y la investigación en el área de la educación universitaria mediante el presente convenio específico de colaboración, integrando esta acción educativa en el marco más amplio de la promoción del conocimiento y destrezas entre los programas de las dos instituciones, al amparo del Convenio Marco de Colaboración firmado por las dos universidades con fecha 10 de enero de 2004.

La iniciativa que ambas instituciones acuerdan desarrollar mediante el presente convenio específico estará sujeta a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### **PRIMERA.- Iniciativa objeto del convenio específico.**

El presente acuerdo tiene por objeto promover las bases por las que se sujetará la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y la investigación en los ciclos de la enseñanza superior. En este sentido, el convenio impulsará el intercambio de estudiantes entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Instituto Tecnológico de Sonora.

##### **SEGUNDA.- Fechas de realización.**

Este convenio entrará en vigor a partir del curso académico 2017-2018, el número será un máximo de 4 alumnos por semestre (2 de los cuales serán becados con alojamiento y manutención por semestre). El número de estudiantes podrá ser negociado anualmente por ambas instituciones y podrá ser asimétrico para intentar corregir disparidades en las becas otorgadas acumuladas.



h

### **TERCERA.- Aspectos académicos, docentes o de investigación.**

El Instituto Tecnológico de Sonora informará a la Universidad de Castilla-La Mancha antes del 15 de julio sobre la selección de candidatos de intercambio para el primer cuatrimestre de la Universidad de Castilla-La Mancha (septiembre-febrero), y antes del 15 de noviembre para el segundo cuatrimestre de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Por su parte la Universidad de Castilla-la Mancha informará antes del 15 de junio sobre la selección de candidatos de intercambio para el primer cuatrimestre del Instituto Tecnológico de Sonora (Semestre agosto-diciembre), y antes del 15 de noviembre para el segundo cuatrimestre del Instituto Tecnológico de Sonora (Semestre enero-mayo).

### **CUARTA.- Disponibilidades presupuestarias y compromisos financieros.**

Cada estudiante pagará las tasas académicas (colegiaturas) en su institución de origen. Asimismo, el estudiante deberá pagar cualquier gasto de viaje, nacional o internacional, así como los gastos derivados del pago de pasaporte, visado, servicio telefónico, libros y otros gastos personales.

#### ***Seguro médico***

Cada estudiante adquirirá por su cuenta un seguro médico para la cobertura sanitaria en el país de acogida. Los gastos médicos y hospitalarios son responsabilidad del estudiante. En el caso del intercambio de profesores, cada uno será responsable de contar con una cobertura sanitaria para la estancia en la universidad de acogida (destino).

#### ***Alojamiento y manutención***

La Universidad de Castilla-La Mancha se compromete a proporcionar alojamiento y manutención a aquellos alumnos becados procedentes del Instituto Tecnológico de Sonora durante su estancia, excepto en los períodos de cierre de las residencias que coinciden con las vacaciones de Navidad y Semana Santa, así como los períodos no lectivos para el alumno, en cuyo caso, los gastos del alojamiento y manutención tendrán que ser asumidos por el propio estudiante.

Por su parte el Instituto Tecnológico de Sonora se compromete a proporcionar alojamiento y manutención a aquellos alumnos becados procedentes de la Universidad de Castilla-La Mancha durante su estancia, excepto en los períodos de cierre de residencias que coinciden con las vacaciones de Navidad y vacaciones de Verano, así como los períodos no lectivos para el alumno, en cuyo caso, los gastos del alojamiento y manutención tendrán que ser asumidos por el propio estudiante.

### **QUINTA.- Coordinación del convenio específico.**

Por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha el responsable académico del convenio será el Director Académico de Internacionalización, y para las cuestiones logísticas y administrativas, la Directora de la Oficina de Relaciones internacionales de la UCLM.

Por parte del Instituto Tecnológico de Sonora el responsable académico será el Vicerrector(a) Académico, y para cuestiones logísticas y académicas será el (la) Coordinador (a) de Movilidad Académica y Asuntos Internacionales.

### **SEXTA.- Vigencia.**



h

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante 3 (tres) años, al final del citado período se prorrogará tácitamente, con una duración que no podrá ser superior a 4 (cuatro) años, salvo que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, se acuerde su prórroga de hasta 4 (cuatro) años adicionales o exista denuncia expresa de alguna de las partes con tres meses de antelación a su vencimiento.

Si el presente convenio se rescindiera, ambas partes deben garantizar que se completen los proyectos e iniciativas que ya se hubieran iniciado como consecuencia de los convenios específicos que se hubieran firmado a tal efecto.

**SÉPTIMA. Modificación del convenio.**

La modificación de este convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio Específico en Cd. Obregón, Sonora a 28 de febrero de dos mil diecisiete.

**POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**



*Miguel Ángel Collado Yurrita*  
Fdo.: Miguel Ángel Collado Yurrita  
RECTOR MAGFCO

*Javier José Vales García*  
Fdo.: Dr. Javier José Vales García  
RECTOR

